



Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México

Calle San Francisco 1374 piso 7, Col. Tlacoquemécatl del valle, Alc. Benito Juárez, 03200 Ciudad de México
Tel: 55 5575 3299 y 55 5559 1919 ext. 72020, 1010 y 1003
Correo electrónico: contacto.sipinna@dif.cdmx.gob.mx y edamianp@dif.cdmx.gob.mx

admitir, o de cualquier manera transferir o remover a una NNA cuando su vida, seguridad y/o libertad estén en peligro a causa de persecución o amenaza de la misma, violencia generalizada o violaciones masivas a los derechos humanos, entre otros, como donde pueda ser sometido a tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes

INFORMACIÓN:

Red por los Derechos de la Infancia

Av. México Coyoacán 350, Col. General Anaya, Alc. Benito Juárez, 03340 Ciudad de México
Tel: 55 5601 6278 y 55 6731 2702
Correo electrónico: comunicación@derechosinfancia.org.mx
Facebook: @derechosinfancia.org.mx

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)

Av. Emiliano Zapato 340, Col. Santa Cruz Atoyac, 03310 Ciudad de México
Tel: 55 3003 2200 ext. 3700 y 3702
Correo electrónico: atención_ciudadana@dif.gob.mx
Facebook: @SNDIF

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México

Av. San Francisco 1374, Col. Tlacoquemécatl, Alc. Benito Juárez, 03200 Ciudad de México
Tel: 55 5559 1919
Facebook: @DIFCDMX

Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA)

Abraham González 48, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, 06699 Ciudad de México
Tel: 55 5728 7300
Facebook: @SIPINNAMX

Sin importar si están acompañados, separados o viajando solos, debes de ser considerado primero como niñas, niños y adolescentes, y posteriormente como migrantes, no al revés.

Derecho a la no Detención Migratoria. Debe ser un derecho permanente y no una excepción (art. 111 del reglamento de la LGDNNNA) y aplica a todas las niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, no acompañados, separados o acompañados, quienes bajo ninguna circunstancia deberían de estar recluidos en cualquier tipo de recinto migratorio.

Ser escuchada y escuchado, así como a tomar tu opinión en cuenta en todos los procesos administrativos y judiciales que te competen. Las NNA en contexto de migración, como personas, gozan de todos sus derechos humanos, por su condición de proceso de maduración necesitan de protección y cuidados especiales, como se establece el interés superior de los mismos al indicar la Convención de los Derechos de la Niñez (CDN)

Se debe respetar el Principio del Interés Superior de la Niñez (ISN) pues es un principio rector que conforma los derechos humanos de la niñez incluyendo a las niñas, los niños y los adolescentes en contexto de migración.





SECTEI

CEDUA

Centro de Estudios Científicos, Sociales y Ambientales

EL COLEGIO DE MÉXICO



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

LMI MESO

<http://meso.hypotheses.org>

IRD

Instituto de Investigación y Desarrollo

CIESAS

El Gobierno de la Ciudad de México y todas las autoridades locales deberán **promover, respetar, proteger y garantizar** los derechos humanos de las personas migrantes

Como niña, niño y adolescente menor de 18 años, tienes muchos derechos, ente ellos a:

